



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá Quindío, quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020)

RDO NRO. 631304003001-2020-00178-00.

Sus. 20.10.20.115-270-30-0997

En atención al escrito remitido por la apoderada judicial de la parte demandante y por ser procedente conforme lo dispuesto en el artículo 92 del C.G.P, se **AUTORIZA** el retiro de la demanda.

Así las cosas, se **ORDENA** la entrega de los tres TÍTULOS VALOR ORIGINALES aportados por la apoderada judicial de la parte demandante, correspondientes a, una letra de cambio por \$15.000.000 y dos letras de cambio, cada una por \$5.000.000.

Conforme lo pide la apoderada del demandante, se **AUTORIZA** la entrega de los señalados títulos ejecutivos, al Doctor Jorge Hernán Domínguez; quien, para recibirlos, podrá acudir a las instalaciones del Juzgado Primero Civil Municipal de Calarcá, ubicado en la carrera 23 No. 29-22 Palacio de Justicia Rafael Uribe Uribe, de lunes a viernes de 8:00am a 11:00 am.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**HERNAN CARVAJAL GALLEGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

286c7aa8e3db35953b2bd922dc5d9565e6382247cd9bdc4a6c787cd835e32345

Documento generado en 16/10/2020 12:28:51 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**